



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA 10 DE AGOSTO DE 2020 No. 405

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria al Proceso de Promoción 2020 para aquellos elementos que se encuentran en las jerarquías de policías, oficiales e inspectores (hasta segundo inspector) de la Policía Auxiliar

Alcaldía en Azcapotzalco

Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, "Mercomuna Azcapotzalco" (Apoyo Económico a los Beneficiarios del Padrón de Liconsa en la demarcación), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de abril de 2020

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas con recursos de origen federal FAFEF 25P292, (Cuenta Pública 2019)
- Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas con recursos de origen federal FAIS 25P680, 25P693, (Cuenta Pública 2019)
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas con recursos de origen federal FORTAMUN 25P190, 25P192, 25P193, 25P194, (Cuenta Pública 2019)

Continúa en la Pág. 2

3

8

16

21

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral

Aviso por el cual se da a conocer un extracto del Acuerdo dictado el veintisiete de julio de dos mil veinte por el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída a los expedientes SUP-REP-82/2020 y acumulados

26

28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas,- Licitación Pública Nacional, LPN/SACMEX/017/2020.- Convocatoria No. 19.- Adquisición de herramientas

30

Obras Servicios.-Licitación LPI/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/001/2020.- Convocatoria No. 12.- Adquisición de tren de trituración y máquina bloquera

32

Alcaldía en Cuauhtémoc.- Licitación Pública Nacional, número AC/LPN/018/2020.- Convocatoria 006-2020.-Contratación en la modalidad a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo sustitución e instalación de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías

Alcaldía en La Magdalena Contreras.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-31-2020 a 30001144-33-2020.- Convocatoria No. 04/2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de centros de salud, construcción de muros de contención, así como de oficinas para personal de campo

35

Universidad Autónoma.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 29090001-002-20 y 29090001-003-20.-Convocatoria Múltiple No. 002-20.- Adquisición de materiales y útiles de oficina, así como material de limpieza

38





ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5 apartado A, 7 apartado A, 9, 11, 17, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones I, II, XI y XXIV, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 fracciones I y IX y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128 y 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el Aviso por el cual se dan a conocer los "Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de septiembre del 2019, y

Considerando

- I.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 11 Ciudad Incluyente, como grupos de atención prioritaria entre otros a las Mujeres y a la Población LGBTTTI
- II.-Que la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México en su artículo 69 establece que en la Ciudad las mujeres gozan de todos los derechos humanos, para lo cual se darán procurar entre otras las siguientes acciones: garantizar su derecho a una vida libre de violencia en todos los ámbitos de la vida pública y privada; mejorar la situación de facto de las mujeres, adoptando políticas y programas concretos y eficaces. Asimismo en el artículo 84 de la misma ley se establece que en la Ciudad se reconocen y protegen los derechos a una vida libre de estigma, violencia y discriminación de las personas por razón de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales como parte de su derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de la personalidad. Por lo que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán, entre otras acciones: desarrollar medidas positivas de oportunidades y de trato igualitario para las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales e Intersexuales (LGBTTTI).
- III.- Que la Alcaldía Azcapotzalco establece en su Programa Provisional de Gobierno 2019-2020, en su Eje 4 Alcaldía de Todas y Todos, la Estrategia 4.2 Igualdad de Género, la cual tiene como objetivo: realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, con criterios de inclusión e igualdad, en lo económico, cultural, deportivo, y social. Asimismo en la Estrategia 4.7 Diversidades Sexuales, la Línea de Acción 1 establece: promover acciones afirmativas que permitan garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población integrante de la comunidad LGBT+. Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente.
- **IV.-** Que la Alcaldía Azcapotzalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, se ha implementado la Acción Institucional "instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario", mediante el cual se pretende realizar diversas actividades culturales y deportivas en el marco del desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco durante el ejercicio 2020.
- V. Que el pasado 27de febrero de 2020, se presentó el primer caso de SARS-Cov-2 en México, un virus que se originó en la región de Wuhan, China, en diciembre de 2019 extendiéndose a nivel mundial. Por tal motivo el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Salud, ha implementado medidas de aislamiento social para prevenir el contagio masivo en la comunidad:
- VI.- Que con fecha 29 de abril de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada "Mercomuna Azcapotzalco" (Apoyo económico a los beneficiarios del Padrón de Liconsa en la demarcación).
- AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "MERCOMUNA AZCAPOTZALCO" (APOYO ECONÓMICO A LOS BENEFICIARIOS DEL PADRÓN DE LICONSA EN LA DEMARCACIÓN), PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 333, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020.

1- En el apartado IV. Diagnóstico, Numeral 4.3. Definición de Población Beneficiaria, DICE:

4.3 Definición de población beneficiaria

La población beneficiada con esta Acción Social es de 23,907 familias que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo de 2020.

DEBE DE DECIR:

4.3 Definición de población beneficiaria

La población beneficiada con esta Acción Social es de hasta 16,000 personas que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abastos Social de Leche LICONSA, actualizado al mes de marzo 2020.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGBTTTIQ+. Además por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA.

2- En el apartado V. Objetivos Generales y Específicos, Numeral 5.1 Objetivo General, DICE:

5.1 Objetivo General

El objetivo general de la Acción Social es apoyar hasta 23,907 familias beneficiadas del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) por titular.

DEBE DE DECIR:

5.1 Objetivo General

El objetivo general de la Acción Social es apoyar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGBTTTIQ+. Además por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA.

El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de datos de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será una entrega única por \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100 en vales, en tanto que a las Personas LGBTTTIQ+, se le entregara a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en vales en una sola ministración. Además se agregará la base de datos de las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, como beneficiarios para recibir los vales de MERCOMUNA, a estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

3-En el apartado VI. Metas Físicas, DICE:

VI. METAS FÍSICAS

Beneficiar hasta a 23,907 familias afiliadas al Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, mediante la entrega de vales con un valor de \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) por titular.

Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios sólo podrán recibir un apoyo por familia, y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.

DEBE DE DECIR:

VI. METAS FÍSICAS

Beneficiar hasta 16,000 personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, esto se hará mediante la entrega de vales con un valor de \$1,550 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100) en dos ministraciones. En la primera entrega se les proporcionarán \$1,050 (mil cincuenta pesos 00/100) y en la segunda se darán \$500 (quinientos pesos 00/100), esto se hará después de 15 días de haber efectuado la primera entrega y se le entregarán al titular de la tarjeta.

Como estrategia para lograr gradualmente la universalidad de la acción social y de acuerdo con lo establecido en los presentes lineamientos, los beneficiarios sólo podrán recibir un apoyo por beneficiario, y únicamente por la contingencia establecida por el sector salud.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGBTTTI+, la entrega de los vales a estos grupos de atención prioritaria la hará la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, a través de la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión y Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) se contará con la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como con la base datos de personas usuarias del "Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco" y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Respecto a las Personas LGBTTTI+ se le entregará a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en una sola ministración, entre quienes se encuentren en la base de datos de personas usuarias del "Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco" y que residan en esta Alcaldía.

Además, por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. La entrega de los vales a los instructores, la hará la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, a través de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA. A estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

4- En el apartado IX. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso, Numeral 9.1. Requisitos de Acceso, DICE:

9.1. Requisitos de Acceso

Para recibir el apoyo de vales por \$1,050, es necesario estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco.

DEBE DE DECIR:

9.1. Requisitos de Acceso

Para recibir el apoyo de vales por \$1,550 es necesario estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA en la Alcaldía de Azcapotzalco.

Adicionalmente, podrá acceder la población que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de hasta 250 Mujeres y de hasta 204 Personas LGBTTTI+, la entrega de los vales a estos grupos de atención prioritaria la hará la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, a través de la Subdirección de Atención y Fomento a Derechos Humanos e Inclusión y la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El monto a entregar a cada persona y el número de personas beneficiarias que se encuentre dentro de las bases de los grupos de atención prioritaria que se mencionan a continuación, para el caso de las Mujeres será \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) se contará con la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como con la base datos de personas usuarias del "Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco". y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Respecto a las Personas LGBTTTI+ se le entregará a cada beneficiario la cantidad de \$1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100) en una sola ministración, entre quienes se encuentren en la base de datos de personas usuarias del Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco y que residan en esta Alcaldía.

Además, por la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, se apoyarán hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que estos centros se encuentran temporalmente cerrados. La entrega de los vales a los instructores, la hará la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, a través de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA. A estos se les apoyarán con la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100) en vales por única vez.

5.- En el apartado IX. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso. Numeral 9.2 Documentos solicitados, DICE:

9.2 Documentos solicitados

Para recibir el apoyo de vales, se deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) **como único documento requerido en esta acción social**

Los adultos mayores o personas con enfermedades crónico degenerativas que no deben salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, pueden otorgar una carta poder a un familiar, amigo/a o vecino/a para recibirlos en su nombre, quienes deberán entregar copia de su identificación oficial.

(...)

DEBE DECIR:

Para recibir el apoyo de vales, se deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar) como único documento requerido en esta acción social

Para las mujeres que se encuentren dentro de la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como para quienes se localicen en la base datos de personas usuarias del "Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco", deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte). En los casos referidos por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco o la Unidad LUNA Azcapotzalco, deberán presentar el oficio de referencia.

Respecto a las Personas LGBTTTI+ que se encuentren en la base de datos de personas usuarias del Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco y que residan en esta Alcaldía, deberán presentar copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar), y copia de su comprobante de domicilio en el que se compruebe su residencia en la Alcaldía Azcapotzalco (recibo de luz, agua, teléfono, gas).

En tanto que, los hasta 213 instructores que se encuentren en la base de datos de los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, deberán presentan copia legible de Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

Las personas que por su condición de salud, edad o discapacidad no puedan salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, pueden otorgar una carta poder a un familiar, amigo/a o vecino/a para recibirlos en su nombre, quienes deberán entregar copia de la documentación antes mencionados de la personas beneficiaria.

(...)

6.- En el apartado IX. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso, Numeral 9.4. Procedimientos de Acceso y Registro, se agregan el siguiente párrafo:

Para el caso de mujeres, personas LGBTTTI+, así como a las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, se les realizarán llamadas telefónicas para notificarles que son candidatas a recibir vales de la Acción Social Mercomuna Azcapotzalco. En caso de aceptar, se les dará la indicación sobre los requisitos, día, lugar y horario en qué deberán presentarse para recibir dicho apoyo.

7.-En el apartado IX. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso, Numeral 9.5 Criterios de selección, se agregan los siguientes párrafos:

Mujeres

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA en su documento Covid-19 en la vida de las mujeres, la pandemía está provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos (...) globalmente, las mujeres son más pobres que los hombres y ya están sintiendo los efectos en el ámbito económico y en el mercado de trabajo, también segmentado por género. Las mujeres representan una gran proporción de la economía informal en todos los países y los datos indican que los sectores de la economía más perjudicados por las medidas de aislamiento social afectan de modo importante a las mujeres. Con independencia del sector, la efectiva participación de las mujeres en el trabajo remunerado que se recupere post COVID-19 será necesario para su empoderamiento económico y para la reactivación económica de los países.

En su apartado "Los cuidados y los derechos económicos de las mujeres" menciona que las mujeres parten en peores condiciones para enfrentar esta crisis, presentan una menor participación laboral, les afecta más el desempleo y se concentran más en sectores vulnerables y de baja productividad. En la región, la participación laboral de las mujeres es de 50,3%, 25 puntos porcentuales por debajo de los hombres. La tasa de desempleo en 2017 fue de 10,4% para las mujeres frente al 7,6% para los hombres. El 51.84% de las mujeres en nuestra región están ocupadas en sectores de

baja productividad, y de estas 82,2% no están afiliadas o cotizando en un sistema de pensiones. Existe un vínculo fuerte entre la informalidad y la pobreza, por lo que el alto porcentaje de mujeres en el sector informal contribuye a su situación de pobreza.

En este sentido es que la Alcaldía Azcapotzalco tomó la decisión de incluir en el al apoyo de vales de Mercomuna Azcapotzalco por la cantidad establecida a todas las mujeres que se encuentren dentro de la base de datos quienes ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco 2020 y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa. Ya que debido a las medidas para enfrentar la contingencia por COVID-19, se tuvo que eliminar la modalidad 2 del programa social antes mencionado, la cual pretendía beneficiar hasta 100 mujeres, así como aquellas que no fueron seleccionadas para la modalidad 1, pues ya no contaría con otro apoyo por parte de la Alcaldía. Para el caso de quienes se localicen en la base datos de personas usuarias del "Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco" y/o referidas por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. Únicamente podrán acceder al apoyo de vales aquellas mujeres que cuente con residencia dentro de la Alcaldía Azcapotzalco. En ambos casos por tratarse de uno de los grupos de atención prioritaria mencionados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y por ser una población con características específicas ya identificada por parte de la Alcaldía Azcapotzalco, pues no se cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el principio de universalidad para abrirlo a mujeres en general.

Personas LGBTTTIQ+

La Organización de las Naciones Unidas señala en el documento "COVID-19 y los derechos humanos de las personas LGBTI" de fecha 17 de abril de 2020, que: las personas LGBT tienen más probabilidades de estar desempleadas y vivir en la pobreza que la población en general. Muchas personas en la comunidad LGBT trabajan en el sector informal y carecen de acceso a licencias remuneradas por enfermedad, compensación por desempleo y cobertura. Además, debido a políticas discriminatorias de licencia remunerada que no cubren a todos los géneros por igual, las personas LGBT pueden no ser capaces de tomarse un tiempo fuera del trabajo para cuidar a los miembros de su familia.

Por su parte la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) remarca la importancia de diseñar, implementar y evaluar las medidas de lucha contra la emergencia sanitaria del COVID-19 desde un enfoque de derechos humanos. Tal como lo ha solicitado recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). De igual forma, considera fundamental atender el impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de grupos históricamente excluidos o en especial riesgo tales como las lesbianas, gays, bisexuales, trans o personas de género diverso (LGBTTTIQ+). En ese sentido, la CIDH recomendó enfocar esfuerzos para su inclusión; en particular a personas trans que se encuentren en un ciclo de pobreza, exclusión y falta de acceso a la vivienda, de modo que estén contempladas en la formulación de políticas de asistencia social durante la emergencia sanitaria así como en las eventuales medidas de reactivación económica.

Con esto antecedentes es que la Alcaldía Azcapotzalco decidió brindar el apoyo en vales a las Personas LGBTTTIQ+ que se encuentren en la base de datos de personas usuarias del "Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco" pero únicamente podrán acceder al apoyo de vales Mercomuna Azcapotzalco por la cantidad establecida, aquellas personas que residan dentro de la Alcaldía Azcapotzalco. Ya que en dicha base se encuentran registradas personas que se auto adscriben como parte de la comunidad LGBTTTIQ+ y que han acudido a solicitar alguno de los servicios que se ofrecen entre 2019 y 2020: asesoría y/o acompañamiento para tramitar el cambio de identidad ante el Registro Civil de la Ciudad de México, asesoría y/o acompañamiento para realizar matrimonio igualitario ante el Registro Civil de la Ciudad de México, asesoría y canalización en caso de haber sufrido un posible acto de discriminación o posible violación a sus derechos humanos, información sobre programas sociales y servicios que brindan la Alcaldía Azcapotzalco y el Gobierno de la Ciudad de México, información sobre derechos sexuales y reproductivos, prevención de infecciones de transmisión sexual y en su caso canalización con institución u organización correspondiente, informes y en su caso acompañamiento para solicitar el uso de espacios públicos de la Alcaldía para realizar actividades dirigidas a la comunidad LGBTTTTIQ+ como eventos deportivos o culturales. Estos servicios se brindan tanto a personas que residen en la Alcaldía Azcapotzalco como a quienes residen en otra zona de la Ciudad de México, eniendo un registro aproximado de 220 personas.

Es por ello que este apoyo no se dirige a la población en general ya que sería difícil e incluso se podría caer en un acto de discriminación al solicitar información o documentación para acreditar su identidad sexo genérica no binaria, y se optó por beneficiar a una población ya identificada.

Para ambos casos, Mujeres y Personas LGBTTTI+ NO podrán ser beneficiarias aquellas personas que hayan resultado beneficiadas con la acción social Acción Apoyo Económico Emergente a Mujeres Microempresarias en Azcapotzalco (AMANO) o que hayan resultado beneficiadas como facilitadores de servicios en la Acción Social de Comedores Comunitarios Emergentes de la Alcaldía Azcapotzalco.

Instructores

Por otro lado la Alcaldia de Azcapotzalco decidio apoyar con los vales de Mercomuna a las y los instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes casas de cultura y los centros de desarrollo comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco, ya que derivado de la contingencia sanitaria por la cual atraviesa el pais, los centros generadores donde imparten sus actividades los instructores, se encuentran temporalmente cerrados y muchos de estos instructores dependen de estos ingresos, asi que se tomo la decisión de apoyarlos con los vales Mercomuna por la cantidad establecida y por unica ocacion a los 213 instructores que se encuentren en la base de datos.

8- En el apartado IX. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso, Numeral 9.7 Procedimiento de Instrumentación, Para la entrega de vales DICE:

9.7 Procedimiento de Instrumentación Para la entrega de vales

(.)

(.) (.)

(.)

Los datos de las personas seleccionadas como beneficiarios, así como la información adicional generada en el marco normativo vigente, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

DEBE DECIR:

9.7 Procedimiento de Instrumentación Para la entrega de vales

(.)

(.)

(.)

(<u>.</u>)

Las mujeres que se encuentren dentro de la base de datos de las mujeres que ingresaron su solicitud al Programa Social Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco y que no fueron seleccionadas como beneficiarias del dicho programa, así como para quienes se localicen en la base datos de personas usuarias del "Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco" y/o referedias por el Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco y la Unidad LUNA Azcapotzalco mediante oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión y que cuenten con residencia dentro de Azcapotzalco, así como la personas que se encuentren en la base de datos de personas usuarias del "Módulo de Atención a la Diversidad Sexual de la Alcaldía Azcapotzalco" que cuenten con domicilio en Azcapotzalco, recibirán una llamada telefónica por parte del personal de la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de violencia y de la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos e Inclusión, informándoles que son personas candidatas para recibir el apoyo en vales Mercomuna Azcapotzalco, en caso de acceder se les notificará los requisitos, lugar y horario en que deberán acudir para recibir el apoyo.

Para la entrega de apoyos económicos (vales) a mujeres y población LGBTTTIQ+, se citaran a grupos no mayores de 15 a 20 personas con horarios escalonados y pidiéndoles porten debidamente su cubre bocas, el personal de la Alcaldía Azcapotzalco garantizará se cumpla estrictamente las medidas de sana distancia y uso de gel antibacterial durante la entrega de apoyos económicos (vales).

La entrega de los vales a los instructores, la hará la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, a través de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, esta entrega se hará en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar ubicada en el tercer piso del edificio central de la Alcaldía con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro. Las fechas y horarios se establecerán tomando en cuenta las medidas de salud por la contingencia. Siempre y cuando se cuente aún con la existencia de vales tras haber finalizado las fechas de entrega a las personas que pertenezcan al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA

Los datos de las personas seleccionadas como beneficiarios, así como la información adicional generada en el marco normativo vigente, se regirán por lo establecido en las Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México.

Cabe señalar que las mujeres beneficiarias que se encuentren en la base de datos del Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco, se encuentran en condición de vulnerabilidad ante su agresor o agresores, por lo que la Alcaldía Azcapotzalco tiene la obligación de garantizar su protección, con el fin de asegurar la integridad física de las mujeres beneficiarias y de sus hijas e hijos. Por tal motivo, su identidad no puede hacerse pública, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción II y 5, fracción X, así como el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 30 de julio de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco